

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., febrero siete (07) de dos mil veintidós (2022).

Ref: ACCIÓN DE TUTELA 2022-0060

ACCIONANTE: Dr. EDGAR UBAQUE CASTILLO como apoderado del señor ALEJANDRO NIETO RIVERA

ACCIONADO: FONDO DE PENSIONES PROTECCIÓN S.A..

Teniendo en cuenta lo manifestado por el ente accionado MEDIMAS EPS, se observa por parte de este Juzgado que para proferir un fallo ajustado a derecho y en el cual puede verse involucrado un ente que no ha sido citado al interior del asunto sub lite, como lo es, **CEMEX COLOMBIA S.A.** y a efecto de no vulnerársele sus derechos e incurrir en posteriores nulidades, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: VINCÚLESE oficiosamente a **CEMEX COLOMBIA S.A.**

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente acción de tutela a la entidad vinculada **CEMEX COLOMBIA S.A.**, a fin de que dentro del término improrrogable de **UN (1)** día, contado a partir de la notificación del presente proveído, ejerza su derecho de defensa manifestándose sobre los hechos que fungen de base a la misma.

TERCERO: NOTIFIQUESE el presente proveído por el medio más expedito.

CUARTO: Proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'F. Álvarez Cortés', written over a light blue circular stamp.

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS

Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones a la presente acción de tutela, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)